

ORDENANZA 105/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba el Convenio “Programa provincial de fortalecimiento educativo territorial – Coordinaciones locales de educación- Decreto N° 66/2024”, a los fines de acordar la articulación de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia y el Municipio, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

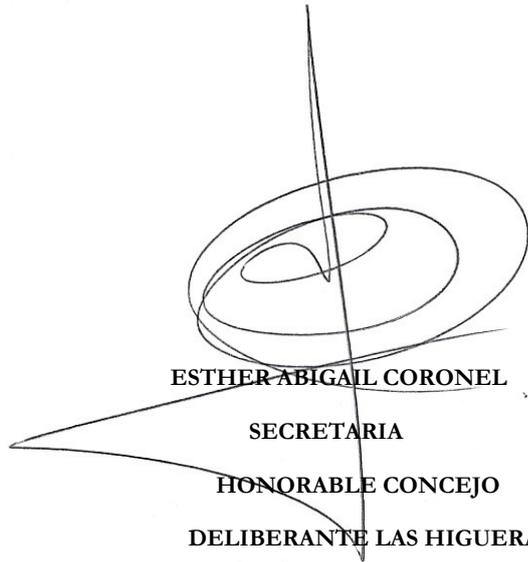


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

GOBIERNO DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**“PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO TERRITORIAL -
COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN” – Decreto N° 66/2024**

Convenio Marco de Adhesión
Entre la Provincia de Córdoba y la **Municipalidad de Las Higueras**

Entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio FERREYRA, por una parte, a la que en adelante se llamará “LA PROVINCIA”, y la Municipalidad de Las Higueras, departamento Río Cuarto, representada en este acto por su Intendente, Gianfranco LUCCHESI, en ejercicio de facultades que le son propias, por la otra parte, a la que, en adelante se llamará “LA MUNICIPALIDAD”, y “LA PROVINCIA”

CONSIDERANDO

- 1) Que por Decreto N° 66 del Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba, de fecha 31 de enero de 2024, se creó el “Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”.
- 2) Que dicho Programa se instituye a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia, los Municipios/Comunas y las instituciones educativas de la localidad –en la zona urbana y rural–, tendiente a fortalecer el **Desarrollo Educativo Local**.
- 3) Que, en el marco del mencionado Decreto, se delega en el Sr. Ministro de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del programa.
- 4) Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Adhesión en el marco del Decreto N° 66/2024 y su Anexo I –que expresamente declaran conocer– conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: “LA PROVINCIA” ofrece y “LA MUNICIPALIDAD” acepta **adherir** al “Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación”.

CONVENIO
N° 63

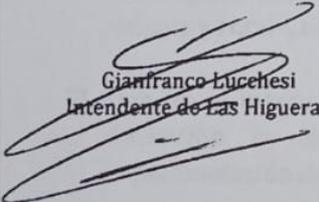
“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

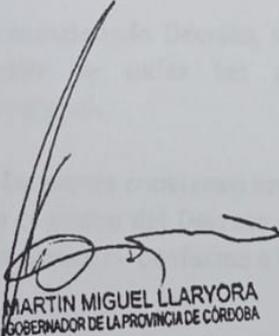
Segunda: “LA MUNICIPALIDAD” y “LA PROVINCIA” se comprometen a integrar, según se dispone en el Anexo I del Decreto N° 66/2024, la Coordinación Local de Educación en el plazo de 30 días hábiles a partir de suscripto el presente convenio marco.

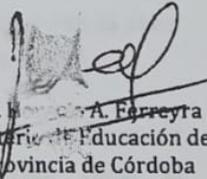
Tercera: La Coordinación Local de Educación, deberá presentar su **Plan Anual** en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de su conformación, para ser refrendado por el Ministerio de Educación, conforme el Anexo I del Decreto 66/2024.

Cuarta: En el marco del presente, se podrán suscribir **convenios particulares / actos acuerdo** precisando cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras y operativas, coherentes con la política educativa provincial, conforme a las necesidades planteadas por la Coordinación Local de Educación en el Plan Anual.

Así, de conformidad, se firma UN (1) ejemplar en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, a veinticinco días del mes de abril de dos mil veinticuatro.


Gianfranco Lucchesi
Intendente de Las Higueras


MARTIN MIGUEL LLARYORA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


Dr. María A. Farreya
Ministerio de Educación de la
Provincia de Córdoba

C O N V E N I O
N° 63
FECHA 26 ABR 2024